



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacuchó, 18 ABR. 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 199-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el expediente N° 007035; del 29 de marzo del 2016, Resolución Directoral N° 00107, Informe N° 051-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT; Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, en once (11) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y Pago de asignación por cumplir 30 años de Servicios Oficiales prestados al Estado; y

CONSIDERANDO :

Que, a mérito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, señor **EUGENIO CUYA FERNANDEZ**, solicita el reconocimiento oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al sexto quinquenio y el Pago de la Asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de octubre de 1985 al 30 de setiembre del 2010 (Resolución Directoral N° 0107-2010-GRA/ORADM-ORH) y del 01 de octubre del 2010 al 30 de setiembre del 2015, treinta años de servicio; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones;

Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe N° 51-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT, Computo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los treinta (30) años de servicios prestados a favor del Estado, por lo tanto, el derecho de percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente al sexto quinquenio solicitado por la recurrente;

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional como Órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, por lo que, deviene procedente atender el derecho reclamado por el administrado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 0189-2015-GRA/PRES.



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, señor Eugenio Cuya Fernandez, treinta (30) años de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de octubre de 1985 al 30 de setiembre del 2010 (Resolución Directoral N° 0107-2010-GRA/ORADM-ORH) y del 01 de octubre del 2010 al 30 de setiembre del 2015, treinta años de servicio; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, a partir del 01 de octubre del 2015, día siguiente en que cumplió los treinta (30) años de servicios prestados al Estado, correspondiente al sexto quinquenio.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez al servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, señor EUGENIO CUYA FERNANDEZ, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, la suma de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO y 00/100 SOLES (S/. 1,938.00) calculado en base a sus remuneraciones totales percibidas del mes de setiembre del 2015, fecha en que cumplió los treinta (30) años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.3.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Publico) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2016.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Signature]
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

